

BOLETÍN TRIBUTARIO - 172

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. NORMATIVA

1. **REGLAMENTA PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES - [Decreto 2277 del 6 de noviembre de 2012](#)**

NOTA: El decreto rige a partir del 1 de diciembre de 2012, previa su publicación y deroga el Decreto 1000 de 1997, el artículo 13 del Decreto 522 de 2003 y las normas que le sean contrarias.

2. **VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN POR DÍAS O PERÍODOS INFERIORES A UN MES - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 185 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 766 del 6 de noviembre de 2012).
3. **DERECHOS DE AUTOR (ADICIONA UNOS ARTÍCULOS AL CAPÍTULO III DE LA LEY 23 DE 1982) - [ENMIENDA AL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 001 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 756 del 2 de noviembre de 2012).
4. **COMERCIALIZACIÓN Y USO DE MERCURIO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INDUSTRIALES DEL PAÍS - REQUISITOS E INCENTIVOS PARA SU REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN (EXENCIONES ARANCELARIAS) - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 036 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 756 del 2 de noviembre de 2012).
5. **NUEVOS PARÁMETROS PARA LA ATENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - [PROYECTO DE LEY 197 DE 2012](#)**



CÁMARA (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 754 del 2 de noviembre de 2012).

6. **DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA (ADICIONA EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) - INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2012 SENADO** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 753 del 2 de noviembre de 2012).

II. DOCTRINA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

1. OPERACIONES REPO, PROPIEDAD ACCIONES, DERECHOS POLÍTICOS

“En virtud de lo previsto en el artículo 2.36.3.1.15 del Decreto Único resulta jurídicamente viable que en los reglamentos de las bolsas de valores y de los sistemas de negociación de valores se estipulen condiciones particulares respecto del ejercicio de los derechos políticos sobre las acciones o los valores que en ellos se transen a través de operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores”. (Concepto 2012075987-004 del 16 de octubre de 2012).

2. PENSIONES, RETIRO PROGRAMADO SIN NEGOCIACIÓN DE BONO PENSIONAL

“La modalidad de pensión “retiro programado sin negociación de bono pensional” busca beneficiar al afiliado, permitiéndole que en aquellos eventos en que la tasa de negociación en el mercado de su bono pensional sea superior a la DTF Pensional y cuente en su Cuenta Individual con el capital necesario para cubrir el 130% de las mesadas pensionales proyectadas bajo la modalidad de retiro programado, a pagar desde el momento en que se pensiona, hasta la fecha de redención normal del bono pensional, se puede pensionar sin que requiera de la negociación del Bono Pensional”. (Concepto 2012039149-004 del 4 de septiembre de 2012).

3. BONOS, VENCIMIENTO MENOR A UN AÑO

“De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse bonos con



vencimientos inferiores a un (1) año. Sin embargo, cuando se trate de bonos convertibles en acciones, en el prospecto de emisión podrá preverse que la conversión puede realizarse antes de que haya transcurrido un año contado a partir de la suscripción del respectivo bono". (Concepto 2012080422-001 del 10 de octubre de 2012).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de noviembre de 2012